

813/4

 GOBIERNO  
DE ARAGON



†  
Año de 1751

8314

ARCHIVO HCO.  
PROVINCIAL  
N.º 130-677A

Provision del Consejo con inserción  
de un Real Decreto por el que se  
prohibe la representacion de  
Comedias en esta Ciudad y  
se manda al Adu.º que se las

Ordene p<sup>er</sup> su cumplimiento

Desda

1271

*[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the page]*

tro mtes.

AÑO DE  
Y CIN.

Señor mo: Turo a mano

de V. la adjunta Carta  
de D. Juan de Penuevas  
con la Real Provision q.  
incluye se orden el Com.  
-vesso, para que la  
-diencia dispongan cum  
plimiento.

or la Gracia  
Castilla & Leon  
y Asturias de Leon  
y Granada  
Galicia de  
León & Navarra  
& Murcia  
Castilla y  
León  
el R. no

Aragon y Navarra de la nuestra  
Audiencia que reside en la Ciudad de  
Tarazona Regenta y Obisporu de ella  
salud y gracia vases que muestra  
R. Persona havido servido virgix



de. á. N. mu. a

como den. Tarazona

28. de Julio de 1776

B. M. de la  
Indiferencia de  
Marques del Castellar

Ignacio de Segovia.

SELO DE ARAGON  
AÑO DE  
Y CIN.

por la gracia  
Castilla & Leon  
sillas de Juan  
Gran de  
Galicia de  
& Navarra  
& Murcia  
Guiscaya, y  
nos el nuestro  
el R. no

Aragon presente de la nuestra  
Audencia que reside en la Ciudad de  
Tarazona Regente y Oidores de ella  
salud y gracia vases que muestra  
R. Persona havido servido veinte



Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y VNO.

Enmando por la Gracia  
a Dios Rey de Castilla de Leon  
de Aragon de las dos Sicilias de Jeru-  
salem de Navarra de Granada de  
Toledo de Valencia de Galicia de  
Mallorca de Sevilla de Terceira  
de Cordova de Ceuta de Murcia  
de Jaen señor de Vizcaya, y  
de Molina etc. Nos el nuestro  
Gobernador Capitan gen. del R. no  
de Aragon Presidente de la nuestra  
Audiencia que reside en la Ciudad de  
Tarazona Regente y Obispor de ella  
salud y gracia eases que muestra  
R. Persona havido servido virrey



al nuestro Consejo el Real Decreto  
to Al Tenor siguiente: Las Episto-  
las Razones Expuestas por el parte  
del celo del Arzobispo de Zaragoza  
y mi prompta disposicion a abrigar  
quanto sea Conducente al mayor  
bien Espiritual, y temporal de mis  
Subditos, me han determinado apor-  
tar que en aquella Ciudad se repre-  
senten Comedias, ni Ensayos de Teatro  
ni en otros lugares publicos. Teni-  
endose entendido en el Consejo para  
su cumplimiento: En Puen Nuevo  
Carance de Julio de mil setecientos  
cinquenta y uno. Al Obispo Gober-  
nador del Consejo. Mandamos  
Visto por los diez se acordó para su

**S** cumplimiento e Apeser Sta nra Car-  
ra. Por la qual os mandamos que  
luego que la Vniversidad vea el Real  
decreto que va inserto, y le guardareis  
cumplais, y Executareis, y hagades que  
axdar cumplir, y Executar en todo  
y por todo segun, y como en el se con-  
tiene, dando a ste fin las ordenes  
que sean Conbenientes para su  
may puntual Observancia, y Cum-  
plimiento de lo que en el se pre-  
viene, y manda. Lue asi es  
nuestra Voluntad. Dada  
en la Villa de Madrid a  
veinte y tres dias del mes de

Julio de mil seiscientos y quinientos

Yo Juan de Sarmiento  
Alonso de Sig. a. de Sarmiento  
Juan de Sarmiento  
Man. de Sarmiento

M. Juan de Sarmiento de Cam. del Rey m. d.

La hize escrivir p. su m. con acuerdo de los de Cam.

Red. de

Ther. de Chaniz. m.



Lucas de Caray

Lucas de Caray

Despues de lo que va referido y se guarda y cumple como se manda.

Yo

Yo no

Correg. de

GOBIERNO DE ARAGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MADRID







Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y VNO.

9 de poses de 1751.

7


834

Yo amo a mi Rey y a mi Reyna  
la copia adfornita de la Provision del Consejo  
que contiene el Decreto de su Magestad  
por el que se prohibe la representacion de  
Comedias en esta Ciudad; para que enten-  
diendo de esta Real Determinacion la Cum-  
pla en la parte que le toca, y al mismo  
fin se ponga a se comuniquen al Ayun-  
tamiento de esta Ciudad: y quedando en  
esta inteligencia me da a vna y otra  
del Rey. De V. S. C. Yo el Rey.

Como N.º 8.

De un el Consejo re-  
mito á V. E. la R.ª P.ª en adun-  
ta para q.º haciendola presente  
en el acuerdo p.º el sedúsponga  
ou Cumplim.º de sus R.ªs. veret  
vira V. E. darne auto p.º po-  
nerlo enou noticia.

Yo el Rey. a V. E. m.º  
a.º M.º y Julio 24 de 1751.  
J.º Juan de Penabaz



Como N.º 9.º  
P.º Marg.ª de Casrejar



Auto J. d. J. d. de  
Larag. J. d. de 1751. Auto gen.

seguia  
Andres  
cuadria Obediencia la R. C. p. on  
Carrera Carta regarding Cumpla g. ex. c. u. e. t. o. d. q. u. a. n. t. o. s.  
Garcos. ellare manda, a cius fin se pare Copia con auiso  
s'altaron  
Povales. de Consejo. de esta Ciudad para q. se halle entendido  
do y la resp. d. aben al Ayuntamiento. Asimismo se pare  
Copia q. hauro alarrada de Honor. a la  
gracia para q. igualmente la C. p. a. en la  
parte q. le toca. Preg. se archibe.

*[Signature]*

Manud 24 de Julio de 1751

D. Juan de Lemuscar

Permite a V. E. la Real

Provision conjunta, sobre

En 27. se ocuso el prohibicion de Comedias,

recuso, paraq. el otuendo se en

fuu. d. dispensa q. se cumpl.

*[Large decorative flourish]*

uy q. mo: en la s. r. i. a. d. a. celebrada, hoy, por los  
s. r. s. Pregidores de esta tr. y Gen. Hospital de N. S. S.  
de gracia, se ha avierto el papel de Vm. dirigido a ella,  
de orden del tr. Acuerdo, con copia de la Provision  
del Consejo, que contiene el Decreto de N. M. (Dias  
le q. ) por el que se prohibe la Representacion  
de Comedias en esta Ciudad. De cuya tr. Deter-  
minacion ha quedado enterada la s. r. i. a. d. a. con  
la veneracion, y respeto debido. Lo que  
de su Orden aviso a Vm. para que pueda dar  
Cuenta en el Acuerdo.

Dios q. a Vm. muchos años

Tarazona 14. de Agosto de 1751.

*[Signature]*  
N. a Vm.  
su mas seg. Serv.

Juan Francisco Calvo,  
Cavero.

J. P. Joseph Sebastian, y Ortiz.



Yo el Contador, ha  
deoj. he acciuido la prori-  
cion del Conuesso, que con-  
tiene el R. Decreto de su  
Magentas, prohibiendo en  
esta ciudad la representacion  
de Comedias. Cuya noticia he  
parado al Ayuntamiento  
de ella para su Inteligencia  
y aron lo harrio para que  
lo ponga en la del R. Ayu-  
endo como me previene

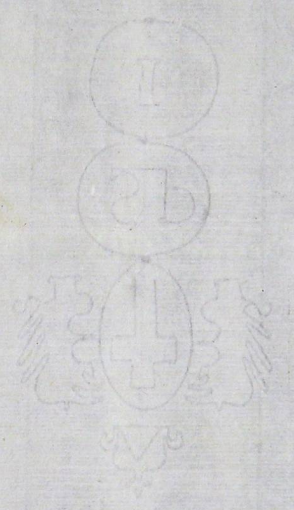
D. Juan de Guando

A Suo M. M. a. como deves.  
Tarazona 2. de Agosto 1751.

M. M. de Suo M. M.  
mas seg<sup>ro</sup> susi<sup>o</sup>

M. M. de la p. m. d. a.

J. M. Joseph Ses y caua



à M. m. p. comme veuve  
Taragona C. de Agouto 31761

M/M de la ...  
mar sig<sup>o</sup> de ...

M. de ...  
de ...